



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA
EXCEPCIÓN
N° 16/2025**

**“ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA
AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT
DE INSUMOS COMPLETO PARA SU
INTERVENCIÓN PARA LA SRA.
GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON
C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”**

CONTRATO N° 428/2025

BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.

ID: 473.506

AÑO 2025



CONTRATO N° 428/2025

CONTRATO N° 428/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 640 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Pablo Tourn de Cores, con Cédula de Identidad N° 5.994.126, de acuerdo a la Escritura Pública N° 301 de fecha 18 de mayo de 2017, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripto en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 072-019/2025, de fecha 07 de octubre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, Gerente, Gerencia de Abastecimiento y Logística

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brítez, Presidente, Consejo de Administración



CONTRATO N° 428/2025

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.506.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 057-029/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 072-019/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 238.900.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: ÍTEM, CÓDIGO SIH, Código Material, CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP), DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP), ATRIBUTOS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO, PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO, CARACTERÍSTICAS. Row 1: 1, 11.351, 11003470, 42296000-9996, VALVULA CARDIACA TRANSCATETER, Unidad de Medida: UNIDAD, Presentación: KIT JUEGO, 1, 238.900.000, 238.900.000, Marca: EDWARDS LIFESCIENCES LLC, Fabricante: EDWARDS LIFESCIENCES, Procedencia: EEUU o SINGAPUR O COSTA RICA. Summary row: MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL, 238.900.000.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025

CONTRATISTA: BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.



CONTRATO N° 428/2025

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 18 meses (dieciocho), a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una garantía mínima de 3 (tres) años.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 428/2025

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- 1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Asesores



CONTRATO N° 428/2025

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 ‘De Suministro y Contrataciones Públicas’, y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

BIOMEDICA
de Paraguay s.a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alma Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 428/2025

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Octubre del año 2025.

POR LA CONTRATISTA
Primo Tour

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

BIOMEDICA
de Paraguay s.a.

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 08.08.2025
Hora: 11:36:06



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 3324/25 **AÑO 2025**
Fecha de Emisión: 07.08.2025 **Nro. P.A.C.:** 473506
Descripción: ADQUISICION URGENTE DE VALVULA AORTICA TRANSCATETER TAVI, CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCION PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON C.I. N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL.

Modalidad: CVE N° 16/2025
Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U. Res.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Diplo.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual Anterior	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2	2	2	C358	30	1	98	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO	420.000.000.000	420.000.000.000	254.120.582.172	255.854.004	281.885.000	142.632.437.025	142.914.322.025	23.220.939.807
Total PAC:														281.885.000			

[Firma]
 Firma, sello
 RESPONSABLE DE
 PRESUPUESTO

[Firma]
 Firma, sello
 RESPONSABLE VAF
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

0000058



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

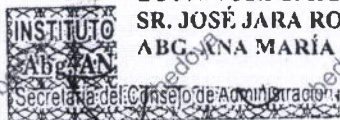
POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2103/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 442/2025, de fecha 03 de octubre de 2025; de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 473.506; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente para la “VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 473.506, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 163/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 17 de julio de 2025;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 163/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, en el expediente caratulado: “GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO” se resolvió: “1.) *HACER LUGAR a esta acción de amparo promovida por la abogada ROMINA BEATRIZ BRIZUELA MARTÍNEZ, en representación de la señora GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, quien cuenta con*

**FDQ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

diagnóstico de hipertensión arterial en estadio 2 (HTA E2), cardiopatía hipertensiva y valvular con estenosis aórtica severa despicemia y artritis reumatoidea de una válvula aórtica mediante el procedimiento TAVI y; en consecuencia, disponer que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL arbitre los mecanismos necesarios a fin de paliar tales padecimientos como la adquisición de una válvula aórtica y el correspondiente sometimiento al procedimiento TAVI así como toda acción que sea considerada necesaria al efecto de garantizar la vida de la accionante. 2.) OFÍCIESE, al Instituto de Previsión Social fin de efectivizar lo resuelto por este Juzgado. 3.) IMPONER las costas en el orden causado... ”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 436/2025, de fecha 24 de julio de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, por la unidad solicitante, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 473.506, asciende a G. 281.885.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil), IVA incluido;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Sentencia Definitiva N° 163/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, en el expediente caratulado: “GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”, se resolvió: “1.) HACER LUGAR, esta acción de amparo promovida por la abogada ROMINA BEATRIZ BRIZUELA MARTÍNEZ, en representación de la señora GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, quien cuenta con diagnóstico de hipertensión arterial en estadio 2 (HTA E2), cardiopatía hipertensiva y valvular con estenosis aórtica severa despicemia y artritis reumatoidea de una válvula aórtica mediante el procedimiento TAVI y; en consecuencia, disponer que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL arbitre los mecanismos necesarios a fin de paliar tales padecimientos como la adquisición de una válvula aórtica y el correspondiente sometimiento al procedimiento TAVI así como toda acción que sea considerada necesaria al efecto de garantizar la vida de la accionante. 2.) OFÍCIESE, al Instituto de Previsión Social fin de efectivizar lo resuelto por este Juzgado. 3.) IMPONER las costas en el orden causado. 4.) NOTIFICAR, por cedula electrónica a las partes. 5.) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia....”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

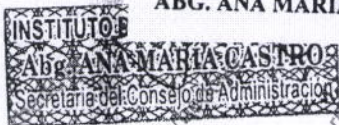
RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento estricto a los mandatos de la justicia es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente de la "VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO", siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a confirmos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable en concordancia a la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergable;

Que, de la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergable: "...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40° de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

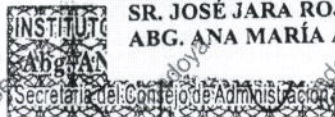
RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

Que, por Memorando CA N° 5000032492/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3324/2025, N° P.A.C. 473.506, para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL";

Que, por Resolución C.A. N° 057-029/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, se resolvió: "Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 473.506, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Art. 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 473.506, conforme a la normativa vigente; Art. 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 473.506; Art. 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.";

Que, conforme al Acta de fecha 22 de setiembre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:15, para la presentación de los

FD0.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 473.506;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- 1) BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80049042-8.
- 2) DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7.

Que, en fecha 26 de setiembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 473.506, a la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, por un monto total de G. 238.900.000.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos mil), IVA incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de setiembre de 2025, del Memorando DOP/COPAN° 442/2025, de fecha 03 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

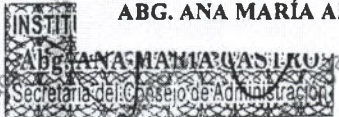
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

- 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 473.506, a la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, por un monto total de G. 238.900.000.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos mil), IVA incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administración del Contrato será la CP. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-019/2025

- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECGN. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMPROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC N° 80049042-8

ITEM	CÓDIGO SII	Código Material	CÓDIGO CATALOGO (DNCF)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCF)	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERÍSTICAS
1	11.351	11003470	42296000-9996	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER	Unidad de Medida: UNIDAD Presentación: KIT JUEGO	1	238.900.000	238.900.000	Marca: EDWARDS LIFESCIENCES LLC Fabricante: EDWARDS LIFESCIENCES Procedencia: EEUU o SINGAPUR O COSTA RICA
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL									
								238.900.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 16/25 "ADQUISICION URGENTE DE VALVULA AORTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCION PARA LA SRA GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO CON CI N° 2.508.516 - AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 473.506, a la firma: BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC N° 80049042-8 por un monto total de Gs. 238.900.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.-

Dr. Gerardo Meira
 Representante Legal
 RCMIS - PJ 52

Patrosinio Almada
 Abogado del N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 MARIA KOCHUBA
 Directora Ejecutiva de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 ABOGADO GENERAL
 Secretario de Adjudicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg Jaime Caballero
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

0000001

2025-10-07 14:39

Asunción, 8 de octubre de 2025.

Sres.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Departamento de Contratos y Seguros.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente. -

Ref. presentación de documentos para la firma del contrato según Resolución C.A. N°072-019-2025, de fecha 7 de octubre de 2025, por la que se ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°16/2025 – “ADQUISICIÓN URGENTE DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATETER TAVI CON KIT DE INSUMOS COMPLETO PARA SU INTERVENCIÓN PARA LA SRA. GUILLERMINA CANDIA DE ZARACHO, CON C.I. N°2.508.516 – AMPARO JUDICIAL”

ID.473.506

Venimos por este medio a hacer entrega en tiempo y forma de los documentos solicitados en su correo de fecha 07 agosto 2025, a la(s) 17:48, para la firma del contrato.

Encuentre adjunto:

- Constancia Perfil Proveedor 80049042-8 BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. N°1863202 con los siguientes documentos en estado ACTIVO:
 - a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
 - e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
 - f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Atentamente.

Pablo Tourn de Cores
Representante Legal.-

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
RUC:	80049042-8
Nombre de Fantasía:	Biomédica de Paraguay S.A.
Representante Legal:	PABLO TOURN DE CORES
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Teléfono:	446868
Correo Electrónico:	biomedica.paraguay@gmail.com
Página Web:	http://www.biomedica.com.py

N°
186320
2



8776fe24ce8072eb0c555d914e8fd032e35ad3ea

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	20/07/2017	20/07/2027	31/01/2018
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	08/02/2019		11/06/2019
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08/02/2008		27/11/2008
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16/04/2009		20/04/2009
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	01/06/2020		01/06/2020
006 - PODER REPRESENTANTE	18/05/2017		11/07/2017
Certificado de Registro General de Quiebras	03/10/2025	03/11/2025	06/10/2025
Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial	03/10/2025	03/11/2025	06/10/2025
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	15/09/2025	11/10/2025	16/09/2025
Iva	11/09/2025	11/10/2025	11/09/2025
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	11/09/2025	11/10/2025	11/09/2025
Certificado de Inscripción Registro Patronal M.T.E.S.S.	23/07/2025	22/10/2025	05/08/2025
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	11/06/2025	11/06/2026	11/06/2025
Registro de Estructuras Jurídicas	23/05/2025	23/05/2026	23/05/2025
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	21/05/2025	21/05/2026	23/05/2025
Patente comercial	21/01/2025	31/01/2026	22/01/2025
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	19/06/2024	19/06/2026	19/06/2024

Lote 5700428550 , Cons.: 1



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270211089686

FORM.427-1

FECHA 10/10/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80049042	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	BIOMEDICA DE PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/11/2025	NÚMERO DE CONTROL : 8D4E0896
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	



427180049042804E0896



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

USUARIO EMISION: 5994126

NRO. CERTIFICADO: 515943

FECHA EMISION: 14-10-2025

VENCIMIENTO: 11-11-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80049042

Nro. Certificado: 515943

Razon Social: BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS

Fecha de Inscripcion: 11-02-2008

Cantidad de Asegurados: 4

0002-61-5202 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10141196

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA N° 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN
2. OTORGADO POR LA FIRMA BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD
3. ANÓNIMA (BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR PABLO
4. TOURN DE CORES. -----
5. **NUMERO TRESCIENTOS UNO (N° 301).**- En la ciudad de Asunción, capital de la
6. República del Paraguay, a los **dieciocho** días del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**,
7. ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, Titular del*
8. *Registro de Contratos Públicos N° 528*, comparece el señor **PABLO TOURN DE CORES**,
9. uruguayo, casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N°
10. 5.994.126, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 640 de la calle 25 de Mayo
11. de esta capital.- El compareciente es mayor de edad, capaz y cumplió con las leyes de
12. carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN:** El señor **PABLO TOURN DE CORES**,
13. concurre a este acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la
14. denominación de **BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (BIOMÉDICA**
15. **DE PARAGUAY S.A.)**, en su carácter de Administrador General, nombrado por Asamblea
16. General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2017, cuyo
17. extracto íntegramente fue transcrito en el Libro de Actas habilitado al efecto bajo el N° 10
18. y que copiada en su parte pertinente dice: "*...En el Cuarto Punto: Se pone a consideración*
19. *la designación de Directorio para el presente ejercicio (año 2017), quedando conformado*
20. *de la siguiente manera: como Administrador General el señor Pablo Tourn de Cores,*
21. *estableciéndose para el mismo una remuneración de Gs. 44.000.000 mensuales IVA*
22. *incluido. Moción aprobada por unanimidad de votos presentes...*".- Es copia fiel.- Copia de
23. la misma dejo agregada al Protocolo.- La firma **BIOMÉDICA DE PARAGUAY**
24. **SOCIEDAD ANÓNIMA (BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.)**, con Cédula Tributaria
25. R.U.C. N° 80049042-8, fue constituida por Escritura Pública N° 375 de fecha 30 de Octubre

1. de 2.007, autorizada por ante mí, en la que constan su denominación, objeto, domicilio,
2. capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su
3. funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los
4. Registros Públicos: A) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N°
5. 922, al folio 10.396, Serie "E", el 27 de Noviembre de 2.007; y B) En el **Registro Público**
6. **de Comercio**, bajo el N° 711, folio 7.133 y sgtes., Serie "E", Sección Contratos, el 27 de
7. Noviembre de 2.007.- Posteriormente se modificaron sus estatutos sociales formalizada por
8. Escritura Pública N° 455 de fecha 10 de junio de 2.009, pasada ante mí; del testimonio la
9. misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) **En el Registro**
10. **de Personas Jurídicas y Asociaciones:** bajo el N° 432, Serie "E", al folio 5051, en fecha
11. 28 de julio de 2.009; b) **En el Registro Público de Comercio:** bajo el N° 545, Serie "E", al
12. folio 6156, Sección Contratos, en fecha 28 de julio de 2.009.- Por último, por Escritura
13. Pública N° 685 de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante mí, fue modificado el Art. 5° del
14. Estatuto Social por aumento de capital; del testimonio la misma se tomó razón en la
15. Dirección General de los Registros Públicos: a) **En el Registro de Personas Jurídicas y**
16. **Asociaciones:** bajo el N° 581, Serie "C", al folio 6627, en fecha 30 de junio de 2014; b) **En**
17. **el Registro Público de Comercio:** bajo el N° 384, Serie "C", al folio 3381, Sección
18. Contratos, en fecha 30 de junio de 2014.- Y el señor **PABLO TOURN DE CORES**, en la
19. representación invocada, dice: Que otorga **PODER GENERAL AMPLIO DE**
20. **ADMINISTRACIÓN** a favor del señor **PABLO TOURN DE CORES**, uruguayo, casado y
21. separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 5.994.126; para que el
22. mismo, actuando en nombre y representación de la firma **BIOMÉDICA DE PARAGUAY**
23. **SOCIEDAD ANÓNIMA (BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.)**, administre y disponga en
24. la forma más amplia, los bienes que tenga en el presente y/o los que adquiriera en el futuro.-
25. **A TAL EFECTO** le otorga todas las facultades necesarias, enumerando algunas a



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10141197

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528



LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 Tel./Fax 490880

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. continuación en forma simplemente ejemplificativa y no limitativa.- *ADQUISICION Y*
2. *ENAJENACION DE BIENES*: Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda
3. clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos o semovientes, urbanos o rurales, sea por
4. compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de
5. condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito.- *ENAJENAR* los bienes de la
6. misma naturaleza, que formen parte de su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión,
7. dación en pago, división de condominio o por cualquier otro contrato nominado o
8. innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o de
9. enajenación, las necesidades, condiciones, precios y formas de pago, con garantías reales o
10. personales, pagar o recibir su importe, dar recibos y firmar escrituras de cancelación, tomar
11. o dar posesión de las cosas materiales de la convención o del acto.- *LOCACIONES*: Dar o
12. tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los
13. precios, plazos y condiciones de locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar,
14. prorrogar, rescindir o modificar los contratos respectivos; cobrar, percibir y pagar alquileres
15. o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos.- *GRAVAMENES*: Constituir, aceptar
16. o reconocer hipotecas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, transferirlos,
17. dividirlos, o prorrogarlos.- *OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS, ESCRITURAS*: Otorgar
18. y firmar los contratos, escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren
19. necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y
20. las cláusulas, condiciones especiales y pactos, que con arreglo a derecho sean convenientes,
21. incluso de dar poder para todos los actos que deban reunir el carácter de especial.-
22. *GESTION Y ADMINISTRACION*: Realizar todo trámite o gestión administrativa ante las
23. autoridades y reparticiones nacionales, internacionales, municipales y sus entidades
24. autárquicas, Dirección General de Recaudación, Subsecretaría de Estado de Tributación,
25. Gobernaciones, Municipalidades, Embajadas, Touring y Automóvil Club, Policía,

1. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P. y B.S.), Secretaría del Ambiente
2. (SEAM), Instituto Forestal Nacional (INFONA), Servicio Nacional de Salud Ambiental
3. (SENACSA), Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ANDE, ESSAP y
4. cualquier otra empresa o entidad privada, pública, estatal o mixta, sin limitación alguna,
5. pudiendo iniciar y proseguir actuaciones administrativas, notificarse de las resoluciones
6. recaídas, dar vistas y traslados, interponer recursos y quejas, hacer pagos aún bajo protesta,
7. pedir desgloses, apelar y desistir de las acciones que hubiere lugar.- Administrar y disponer
8. de todos los bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, cuotas sociales, fondo de
9. comercio y semovientes que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por
10. cualquier causa o título con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar
11. cuentas, intereses, dividendos, títulos de rentas, pólizas de seguros y obligaciones de rentas
12. de cualquier naturaleza.- Suscribir guías y otros documentos relacionados con el ganado de
13. la empresa.- Contratar locaciones de obra y de servicios, como locatario y locador; seguros
14. y pagar o cobrar las primas, gestionar toda clase de asuntos ante las autoridades nacionales,
15. departamentales y municipales, sus dependencias y reparticiones autárquicas.-
16. *FACULTADES REFERENTES A SOCIEDADES:* Para que los apoderados puedan suscribir
17. acciones, cuotas de sociedades, participar y votar en las Asambleas Ordinarias y
18. Extraordinarias de las sociedades en las cuales sea accionista, así también enajenar, gravar o
19. ceder acciones y cuotas de capital a cualquier título.- *OPERACIONES BANCARIAS:* Para
20. que en los Bancos oficiales y/o particulares, sus sucursales o entidades financieras, sean de
21. la capital o del interior del país, o fuera del mismo, y en sus agencias o sucursales y en
22. cooperativas, haga depósitos de dinero, títulos o valores; los retire suscribiendo las
23. correspondientes notas o boletas de extracción para el caso de cuentas de ahorros o girando
24. sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la otorgante hubieren sido depositados o se
25. depositen en adelante, por cualquier motivo o concepto.- Para que en dichos



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10141198

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528



LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. establecimientos abra y cancele cuentas corrientes o de cualquier tipo; solicite y perciba a
2. nombre de la mandante cualquier suma de dinero o valores, ya sea girando cheques y otras
3. libranzas contra su cuenta corriente o bien descontando letras, pagarés, giros, valores y otros
4. documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o
5. amortizaciones de toda clase de documentos, dar en caución o prenda, títulos, valores o
6. mercaderías que le pertenezcan, con amplias facultades para efectuar con los mencionados
7. establecimientos bancarios, toda clase de operaciones lícitas, que constituyan el tráfico de
8. los mismos.- Para tomar dinero en préstamo, firmar, aceptar o girar y endosar cheques,
9. giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo
10. que corresponda a la mandante, como asimismo todo otro documento de cualquier
11. naturaleza, para reclamar o cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías o valores
12. que se adeuden a la otorgante, dando las cancelaciones y recibos correspondientes.-
13. *LICITACIONES:* Para que comparezca, inicie, se presente e intervenga en procesos de
14. Licitaciones, Concursos de Precios, Concursos de Ofertas y contrataciones públicas en
15. general en la República del Paraguay y en el extranjero, ya sean con entidades públicas,
16. privadas e inclusive entidades binacionales, con las más amplias facultades para
17. salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, queda
18. facultado a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas y/o
19. judiciales, o cualquier otra instancia, a efectos de realizar inscripciones en los registros
20. habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante las convocantes,
21. presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, pólizas de seguros,
22. declaraciones juradas, otras garantías y cuantas otras documentaciones sean necesarias;
23. aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos
24. de apertura de sobres a efectos de constatar, impugnar y observar los actos y presentaciones
25. de otros oferentes; contestar las objeciones e impugnaciones que se formulen en contra de la

1. sociedad; abonar derechos y notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas y cuantos
2. más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón de la
3. precalificación, calificación, licitación, concurso de precios u operaciones de que se traten;
4. intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas,
5. avenimientos y arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo
6. formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente,
7. recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos de la mandante.- Y en
8. fin, haga y practique todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean convenientes
9. para el mejor cumplimiento de su cometido, sin limitación alguna, salvo las establecidas
10. expresamente en el presente mandato y en la ley, todo ello con relevación de costas, costos
11. y demás gastos judiciales o extrajudiciales.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma
12. **BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (BIOMÉDICA DE PARAGUAY**
13. **S.A.)** no adeuda tributos de carácter fiscal, según el Certificado de Cumplimiento Tributario
14. N° 42753588007, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de
15. Hacienda, en fecha 18/05/2017, válido hasta el 17/06/2017, cuya copia dejo agregada al
16. protocolo.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta
17. su conformidad con el contenido de la misma y la firma. Todo ante mí. He recibido
18. personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmado: **PABLO**
19. **TOURN DE CORES.** Ante mí. **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** - Esta mi firma y
20. mi sello.- Le corresponde la Hoja de Seguridad – Actuación Notarial N° 5628311, Serie
21. “BC”. ----- CON...///...

22. **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**
23. Notario y Escribano Público
24. Registro Notarial N° 528
25. Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción... 16 Mes... 05 Año... 17

Entrada N°... 7920096 Hora... 9:56

Número... 705 Folio... 4056 Serie... A



MIGUEL A. AUADA
Dirección General de los Registros Públicos

Abog. y N.º Silvana Fernández
Jefa - DGRP

Eq. 7974081 - 10:29:25

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscrito en el Registro de MATHEUS N° 4472

Bajo N° 01 Serie PODERES Folio 1-6 y 805

Fecha 19/JUNIO/2014

Edelmira Enciso Arias
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Barrios
Jefe
D.G.R.P.





Proveedores

Inicio /
Proveedores



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
Biomédica de Paraguay S.A.	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	80049042-8	S.A.	ACTIVO	Inscrito en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1